

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., once (11) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Restitución de Inmueble Arrendado Rad. 1100140030532019-01048-00

Vista la Solicitud que antecede la Juez Resuelve:

1. Tener por notificado a la sociedad demandada Serigel SAS Representada Legalmente por el presidente Alexander Saavedra Ferreira del auto admisorio de la demanda de fecha 22 de noviembre de 2019, a quien se le surtió la notificación mediante correo electrónico de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 el 4 de septiembre de 2020, quien en el término de **traslado guardo silencio**.

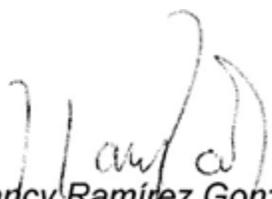
2. **Corregir de manera Oficiosa** el auto admisorio de la demanda de fecha 22 de noviembre de 2019 en el sentido de indicar que: *La demanda va dirigida contra único demandado Serigel SAS Representada Legalmente por el presidente Alexander Saavedra Ferreira, y no como allí quedo señalado*, con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. del P.,

Lo anterior por cuanto revisadas las diligencias al despacho a efectos de emitir pronunciamiento respecto a la notificación surtida al demandado mediante correo electrónico, se observa que se incurrió en un error en auto admisorio de fecha 22 de noviembre de 2019 (FI31pdf), pues allí se incluyó el nombre de un demandado que no hace parte del proceso de la referencia.

En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

3. En firme la presente decisión vuelvan las diligencias al Despacho para surtir el trámite correspondiente.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.38 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 12 de marzo de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
---